

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:

(Exp. s/n) – VISTO: la propuesta presentada por el Rectorado para intentar mitigar los impactos que la actual pandemia ha causado sobre la culminación de los estudios secundarios y el consecuente ingreso de la generación 2021 a la Universidad de la República;

CONSIDERANDO: a) Las definiciones adoptadas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) relativas a la finalización del ciclo lectivo 2020 y la rendición de evaluaciones correspondientes (Resolución 2, Acta 66, 15 de octubre de 2020;

b) Los intercambios mantenidos con las autoridades de la ANEP a partir de los que se informó la probable realización de períodos de examen en marzo y abril de 2021.

c) Las diversas realidades de los Servicios Universitarios en relación con la organización de sus años lectivos;

ATENCIÓN: a) a que continúan los intercambios con las autoridades de la ANEP en atención a la vocación de la Universidad de la República de apoyar los procesos de transición a la educación superior en las actuales condiciones que enfrenta el país;

b) a las consideraciones efectuadas en Sala en la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) Reafirmar la voluntad de la Universidad de la República de diseñar, en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), mecanismos que permitan acoplar los requerimientos de formación previos de la Universidad en la circunstancia crítica que está atravesando el país.

2) Aprobar en general los siguientes criterios como forma de habilitar a los Servicios Universitarios a que en función de sus necesidades y posibilidades establezcan uno de los siguientes mecanismos para la inscripción e ingreso de estudiantes en 2021:

– Permitir el ingreso condicional (con una materia previa de enseñanza media superior a aprobar en el período que ANEP determinará para el mes de abril) e implementar el inicio de los cursos universitarios para la generación de ingreso a partir de abril 2021.

– Habilitar el ingreso condicional (con una materia previa de enseñanza media superior a aprobar en el primer período posible que la ANEP disponga) y establecer dos fechas de inicio de cursos universitarios en el primer y segundo semestres.

– Las fechas mencionadas serán resueltas en forma definitiva cuando se proceda a la aprobación en particular del presente calendario.

3) Establecer en esta oportunidad que el período de inscripción común a la Udelar estará comprendido entre el 22 de febrero y el 26 de marzo de 2021, sin perjuicio de períodos de inscripción complementarios que puedan determinar los servicios.

4) La presente aprobación en general presupone la voluntad de la Universidad de la República de atender a la situación de emergencia social y educativa con criterios de flexibilidad y de búsqueda de respuestas institucionales que mitiguen las desigualdades y carencias asociadas a la culminación de la formación secundaria en condiciones no adecuadas y heterogéneas debidas a la pandemia. La Udelar reafirma su compromiso con la democratización de la educación superior de calidad, así como con coordinación con la ANEP para diseñar respuestas conjuntas propias de un sistema de educación público que analice globalmente la problemática educativa.

5) Mantener el asunto en el Orden del Día de este Consejo,
(18 en 18)